**AL DESPACHO**: informando que la parte actora solicita allega diligencias de notificación y solicita emplazamiento -#018-, Se realizó la consulta en el RUES imprimiéndose los certificados visibles en los numerales 020 a 021. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, trece de enero de dos mil veintiuno.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**
Bucaramanga, trece de enero de dos mil veintiuno.

AUTO

Previo a continuar con el trámite procesal, en vista de los certificados obrantes en los numerales 020 a 021 y en aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2º y 8° del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico o dirección física de los demandados ESTEBAN VERA y SOLUZIONAMOS ALIANZA SAS que reposa en los archivos 020 y 021 del expediente, debiendo adjuntar copia de la demanda, subsanación, anexos, auto admisorio; advirtiendo que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte interesada deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Así mismo, deberá el interesado afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, so pena de no tener por cumplido el trámite de notificación.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS**

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.**002** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **14 de enero de 2021**

**MARCELA PARDO RIAÑO**
**SECRETARIA**

**Firmado Por:**

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a8045f576b4b9f88ac24ff074ecac56a4a6be2f1d84d21f688e16e745666ad**
Documento generado en 13/01/2021 09:32:08 a.m.